essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/ 398 /2019

A : **DIRECTORIO**

DE : **GERENCIA DE LA U.O.C.**

REFERENCIA : Solicitar Resolución de Cancelación del Llamado LPN N° 08/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS ID N° 358.048.

FECHA : **20/08/2019.-**

Me dirijo a los miembros del DIRECTORIO, en referencia a la Comunicación Interna GAD 403/2019, en marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 08/2019 **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" ID N° 358.048.** a fin de solicitar la Resolución de Cancelación por medio del cual se resuelve:

Artículo 1°: Cancelar el Llamado LPN N° 08/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS ID N° 358.048. de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/2003, provocando modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones en razón que hay surgido nuevas necesidades que requieren urgente atención.

Artículo 2°: Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Atentamente.

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

URGENTE

UOC- me *Tel.: 225001/03 – 204918 – Int. 265 essapuoc@gmail.com*

COMUNICACIÓN INTERNA GAD Nº 403 / 2019

A : GERENCIA DE U.O.C.

DE : ECON. CARLOS FRANCO – GERENTE ADMINISTRATIVO

MOTIVO : LPN N° 08/2019 SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS.

FECHA : 16 / 08 / 2019.

Por medio de la presente, me dirijo a la Gerencia de la U.O.C. con relación a la licitación más arriba indicada, a los efectos de solicitar la **CANCELACION** del proceso licitatorio a través del cual, se desea adquirir el "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS", de manera a mejorar las Especificaciones Técnicas utilizadas en esta licitación.

La razón que genera ésta solicitud, es la necesidad de mejorar las exigencias de ESSAP S.A. en éstas condiciones del PBC, teniendo en cuenta los numerosos incidentes presentados durante el tiempo que lleva publicado el llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, que ocasionaron modificaciones que fueron introducidas al documento original de la licitación, por tanto, basados en lo que establece el **Art. 31° - CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN** de la Ley de Contrataciones Públicas que en su primer párrafo dice *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o* ***que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades****, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*(sic) (las negrillas son nuestras), se evitará ocasionar un daño patrimonial a esta convocante.

Atentamente.

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. – GERENCIA ADMINISTRATIVA

Econ. Carlos A. Franco B.
Gerente Administrativo
essap sa

ECON. CARLOS FRANCO
Gerente administrativo
ESSAP S.A.

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ [ ]
Unidad Evaluación [ ]
Planificación y Programación [X]
Licitaciones:
Gerencia:
Observación: MEGA URGENTE
Abg. Rosana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa